

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

La Comunidad Autónoma de Andalucía, ostenta las competencias ejecutivas en materia de empleo que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo, así se recoge en el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo tiene entre sus objetivos el fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, principalmente de aquella que se encuentra en situación de desempleo a través del desarrollo de políticas activas de empleo.

Esta Agencia, conforme a sus objetivos y competencias, establece entre sus prioridades la orientación e información profesional, y las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional, la inserción laboral y el empleo, contribuyendo así a una gestión global, coordinada e integral, a fin de dar respuesta tanto, a las particularidades de cada territorio y a los distintos colectivos de atención, como a la calidad de los servicios y programas que se prestan.

Las actuaciones en el ámbito de la orientación y la inserción son una eficaz medida para promover la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades, opciones formativas y la búsqueda de empleo; así como para mejorar el conocimiento del mercado de trabajo.

El Capítulo V de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo define los colectivos de atención prioritaria para la política de empleo y en su artículo 50.1 preceptúa que “El Gobierno y las Comunidades Autónomas adoptarán, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad, con el objeto de promover una atención específica hacia las personas integrantes de los mismos en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo”.

El Reglamento (EU) 2021/1057 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), contempla entre los ámbitos prioritarios, el apoyo a los jóvenes especialmente afectados por la crisis socioeconómica provocada por la pandemia de COVID-19, proporcionándoles recursos para ayudarles a obtener una cualificación, un empleo de calidad y mejorar su educación y sus capacidades.



	BEATRIZ BARRANCO MONTES	21/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



Actualmente, el “Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes” sirve de referencia para las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el mismo periodo. Este plan permitirá que la Unión Europea libere fondos del FSE+ destinados al empleo juvenil.

El Plan de Garantía Juvenil Plus tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.

En este contexto, el objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

La convocatorias de las ayudas se financiarán con las cantidades asignadas en el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Entre los objetivos específicos o prioridades específicas del FSE+, dentro del Objetivo Político 4 (OP4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de la UE), se encuentran: la prioridad ESO 4.8. fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos; y la ESO 4.1. mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

En la estrategia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de diciembre de 2022, aparecen expresamente contempladas: las intervenciones Proyectos integrales de empleabilidad para la inserción laboral de colectivos vulnerables[2.H.02]; y Orientación profesional y oportunidades de empleo para jóvenes: Acciones de orientación profesional para jóvenes [5.A.03], y Proyectos experimentales de activación orientados a activar a aquellos jóvenes que se encuentran más lejos del mercado de trabajo [5.A.04].

Para la tramitación del Proyecto de Orden, siendo una norma adoptada en el marco de la gestión de proyectos financiables con Fondos Europeos, se propone su tramitación con carácter de urgencia de conformidad con el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Como consecuencia de tales consideraciones, vista la propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, y en virtud de las competencias conferidas, esta Viceconsejería

	BEATRIZ BARRANCO MONTES	21/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, sometiendo todo ello a los trámites correspondientes de acuerdo con la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería

SEGUNDO. Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes

	BEATRIZ BARRANCO MONTES	21/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			